

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1. FINALIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas establece los requisitos que debe satisfacer la gestión del mantenimiento de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) instalados en las diferentes dependencias de la Diputación de Badajoz, relacionados en el ANEXO I (Lotes 1 y 2).

Los objetivos principales son:

- Preservar la integridad de las instalaciones, prolongando su vida útil y contribuyendo a la reducción de su coste neto de explotación.
- Contribuir a la reducción del número de averías, minimizando el impacto que la indisponibilidad del Sistema SAI pudiera repercutir en la continuidad y calidad requerida.
- Garantizar el adecuado grado de seguridad, tanto en la ejecución de tareas por parte del personal operativo que interviene en la Gestión del Mantenimiento, como para los usuarios de las instalaciones.

El adjudicatario del contrato garantizará el cumplimiento de lo siguiente:

- Mantener las instalaciones dentro de la legalidad, incluyendo en el Plan de Mantenimiento las revisiones e inspecciones regladas conforme a la Normativa aplicable en cada momento.
- Efectuar las operaciones de mantenimiento, así como los reglajes y ajustes en los equipos que constituyen el Sistema conforme a las instrucciones e indicaciones elaboradas por los fabricantes de las instalaciones o sus componentes.
- Garantizar la seguridad del personal que opera y mantiene las instalaciones, y comunicar de manera inmediata a la Diputación cualquier situación que pueda implicar riesgos laborales.
- Mantener y actualizar la documentación técnica y administrativa de las instalaciones.
- Satisfacer los parámetros de calidad requeridos en este pliego.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. Organización y planificación de los trabajos

El adjudicatario, con sus medios propios, será el encargado de organizar y dirigir el trabajo de su personal, de acuerdo con las necesidades que el servicio objeto de estas prescripciones vaya demandando.

El adjudicatario asignará a una persona con funciones de coordinador, responsable del trabajo e interlocutor válido ante el personal designado por la Diputación de Badajoz, cuya misión y responsabilidades serán las siguientes:

- Dirigir, supervisar y asistir al personal involucrado en los trabajos.
- Responsabilizarse de los trabajos realizados, de la calidad exigida, así como del cumplimiento de normas de seguridad y rendimiento previstos.
- Elaborar y actualizar el programa de mantenimiento.
- Ordenar y dirigir la dirección material de los trabajos, cuidando de su control práctico y organizando los trabajos de acuerdo con el servicio que los define, con la normativa técnica de aplicación y reglas de la buena práctica y con las indicaciones particulares del responsable por parte de la Diputación de Badajoz.
- Controlar las instalaciones provisionales, los medios auxiliares del suministro y los sistemas de protección, exigiendo el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad en el trabajo.
- Presentar toda aquella documentación elaborada como consecuencia de los trabajos realizados.
- Prestar la asistencia técnica y supervisión que resulte necesaria en la ejecución de cualquier trabajo de mantenimiento correctivo que pudiera presentarse.
- Presentar a la Diputación de Badajoz propuestas de pequeñas mejoras o modificaciones en las instalaciones, encaminadas a aumentar la fiabilidad y/o seguridad.

2.2. Inspección y obligación de facilitar información

El adjudicatario vendrá obligado a facilitar al responsable designado por la Diputación de Badajoz, cuanta información le sea requerida sobre la marcha y enfoque de trabajos de mantenimiento, incluso mediante informe técnico.

Sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades generales del adjudicatario, en relación con los resultados obtenidos del mantenimiento practicado sobre el estado de conservación de los bienes a conservar, la Diputación de Badajoz podrá realizar con sus medios o recurriendo a terceras personas, cuando se aproxime la finalización del contrato, una inspección del estado de los bienes a conservar con el fin de requerir del adjudicatario las recuperaciones, reparaciones o reposiciones que pudieran resultar necesarias como resultado del inadecuado estado de conservación de alguno de los bienes. Terminada la vigencia del contrato, el adjudicatario estará obligado, durante el mes siguiente, a informar al nuevo adjudicatario del contrato, si lo hubiera, o bien a la propia Diputación de Badajoz, del estado y funcionamiento de las instalaciones.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

3.1. Instalaciones incluidas

Son objeto de mantenimiento y conservación los equipos descritos en el ANEXO I (Lotes 1 y 2) del presente pliego.

Los equipos que se encuentran en periodo de garantía, indicados en el ANEXO I, no se incluirán en el contrato hasta la finalización del citado periodo de garantía.

3.2. Trabajos y servicios

El conjunto de operaciones y trabajos necesarios para mantener en perfecto estado de funcionamiento los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) son:

Mantenimiento preventivo: Se trata de efectuar la inspección, revisión y limpieza de todos y cada uno de los equipos que componen las instalaciones objeto de mantenimiento, así como su puesta a punto, garantizando la máxima disponibilidad y mejores condiciones de funcionamiento. Se efectuarán, como mínimo, DOS REVISIONES ANUALES. Las operaciones mínimas a efectuar en dichas revisiones se describen en el ANEXO II del presente pliego.

Mantenimiento reactivo: Conjunto de actuaciones encaminadas a la corrección y reparación de los fallos detectados en los equipos e instalaciones, ya sea por comprobaciones realizadas o porque se produjo una interrupción debido a los mismos, pudiendo estos fallos provocar averías y/o fallos a otros equipos o componentes.

Mantenimiento correctivo: No se reflejan los trabajos de mantenimiento correctivo toda vez que el alcance de los mismos queda supeditado a las anomalías o averías que puedan surgir por una mala utilización o por procesos degenerativos continuados y no detenidos a tiempo, pudiendo ser detectadas tanto por el personal de la Diputación de Badajoz como del propio adjudicatario. Como regla general, cuando el estado de un elemento no admita su simple reparación, se procederá a su sustitución. Toda actuación correctiva deberá ser efectuada con los componentes del fabricante y su ejecución con personal acreditado y certificado en la manipulación del equipo correspondiente, disponiendo de la herramienta y software necesarios para el correcto ajuste y verificación.

3.3. Partes de Mantenimiento e Informes

Todos los trabajos de mantenimiento estarán, inexcusablemente, soportados por Partes de Mantenimiento, que contendrán como mínimo la siguiente información:

- Número de orden.
- Nombre, ubicación de la dependencia y fecha.
- Equipo o instalación afectada.
- Estado inicial del equipo o instalación.
- Tareas efectuadas (programadas o circunstanciales).
- Personas que han intervenido.
- Repuestos o materiales empleados.
- Estado del equipo o instalación después de la intervención.
- Observaciones.
- Firma del Responsable de la dependencia.
- Firma del Oficial de Mantenimiento de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario comunicará al Responsable del contrato, con suficiente antelación, el programa de trabajo y la cronología del mantenimiento preventivo a realizar, con el fin de autorizar su acceso a las dependencias de la Diputación de Badajoz.

Así mismo, el adjudicatario deberá realizar una labor de supervisión, control y gestión, informando en todo momento a la persona/s autorizada/s, de cualquier anomalía que detecte y/o cualquier actuación necesaria, para llevar a cabo su labor de mantenimiento de forma individual o conjunta con cualquier otra empresa mantenedora existente.

El adjudicatario entregará, semestralmente, un informe de gestión y resultados del servicio de mantenimiento prestado, que, como mínimo, atenderá a los siguientes aspectos:

- Listado de órdenes de trabajo de incidencias en cada una de las dependencias durante el periodo.
- Incidencias y asuntos varios de especial relevancia, ocurridos en el periodo o pendientes de solución.

El adjudicatario elaborará los informes que le solicite la Diputación de Badajoz respecto a cualquier otro asunto relacionado con la actividad del servicio, sus resultados o los recursos empleados en su desarrollo.

Durante la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar semestralmente un gráfico con la capacidad de carga de las baterías y de la situación en que se encuentran los equipos, cuyo mantenimiento es objeto del presente contrato.

3.4. Materiales

El adjudicatario dispondrá de todos los materiales, herramientas, vehículos y maquinaria que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y revisión objeto del contrato.

Correrá por cuenta del adjudicatario, estando incluido en el precio del contrato, el suministro de todos los materiales derivados del mantenimiento de los equipos. Está, únicamente, excluida del precio del contrato, la reposición de las baterías, al considerarse material fungible, salvo que el licitador oferte la reposición de baterías como mejora.

Con anterioridad a la realización de los trabajos que requieren utilización de materiales o repuestos, el adjudicatario se asegurará de la disponibilidad de los que sean o puedan ser normalmente necesarios a fin de evitar que, por su carencia, fuese necesario prolongar un estado deficiente de la instalación o varias paradas de las mismas. No se procederá al empleo de materiales sin que éstos sean aceptados por la Diputación de Badajoz en los términos y condiciones estipulados para cada clase de material, de acuerdo con la normativa técnica de aplicación.

Todos los pedidos y compras que efectúe el adjudicatario, los realizará siempre a su nombre y serán abonados a su propio cargo, no pudiendo utilizar a tales fines el nombre de la Diputación de Badajoz.

El período de garantía de las reparaciones efectuadas será de seis meses, como mínimo, tanto para los trabajos como para los materiales empleados, incluso aunque el contrato de mantenimiento hubiera finalizado.

3.5. Medios humanos

Para la ejecución del servicio, el adjudicatario deberá desplazar, por todo el tiempo que resulte necesario, incluido, en su caso, fines de semana, la totalidad del personal cualificado, especializado y no especializado, así como de los medios de transporte y locomoción, que resulten necesarios.

El adjudicatario garantizará, a su costa, las horas de trabajo necesarias para cumplir correctamente la ejecución del contrato, ya sea dentro del horario de trabajo de las dependencias, siempre que no ocasione interrupciones en el desarrollo de la actividad de la Diputación de Badajoz, o fuera del mismo (cuando así lo estime la Diputación de Badajoz).

3.6. Recepción de las instalaciones

El adjudicatario, con la supervisión del técnico designado por la Diputación de Badajoz, confeccionará a su costa, el primer mes de vigencia del contrato, un Acta de Recepción en el que se contenga, al menos, el estado de las instalaciones, relacionando las deficiencias, desperfectos y anomalías observadas en cuanto al funcionamiento de las instalaciones, así como modificaciones que hayan de realizarse impuestas por la reglamentación vigente. No se considerarán deficiencias o anomalías la obsolescencia de equipos.

La falta de presentación del Acta de Recepción en el plazo señalado se interpretará como que las instalaciones están en perfecto estado, y todos los desperfectos y anomalías que no figuran en la citada Acta se considerarán, a todos los efectos, como aparecidas con posterioridad a la entrada en vigor del contrato y, por tanto, los trabajos necesarios para la subsanación y corrección de los mismos serán a cargo del adjudicatario.

3.7. Normativa técnica de aplicación

Los materiales, ejecución, procedimientos, inspección y pruebas, tanto del programa de mantenimiento como de las operaciones a realizar para la ejecución del servicio adjudicado, estarán en concordancia con las disposiciones aplicables en cada caso, es decir, con los reglamentos, decretos, normas y códigos vigentes durante el período de ejecución del servicio adjudicado, que guarden relación con los mismos, sus instalaciones auxiliares o con los trabajos para ejecutarlos.

El adjudicatario y su personal cumplirán durante toda la vigencia del contrato con las exigencias de la reglamentación sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión y equipos eléctricos.

El adjudicatario prestará especial atención a la normativa vigente en materia de gestión de residuos y medioambiental.

3.8. Atención en caso de incidencias

Los avisos serán notificados al adjudicatario mediante herramienta informática, vía telefónica, fax, correo electrónico o cualquier otro medio que proponga el adjudicatario y sea

aprobado por la Diputación de Badajoz.

El adjudicatario facilitará los números de teléfono de sus bases de servicio para que las averías que se detecten puedan ser comunicadas por teléfono por el personal de la Diputación de Badajoz de forma inmediata.

El adjudicatario estará en disposición de recibir comunicaciones de averías o incidencias de todos los activos objeto del contrato y de prestar un servicio de atención de las mismas con una disponibilidad de 24x7x365 (24 horas todos los días del año).

En función del problema detectado, se generarán tres tipos de incidencias:

- INCIDENCIA CRÍTICA: Se entiende por incidencia crítica aquella que pueda afectar al desarrollo normal o paralización de la actividad de alguna unidad o departamento administrativo, o aquella que por las características del servicio que prestan las instalaciones o su repercusión en el funcionamiento del resto de las instalaciones, requieran una actuación inmediata. No obstante la Diputación de Badajoz se reserva el derecho de considerar una incidencia crítica cuando estime a su juicio que puede afectar al normal desarrollo de la actividad en las diferentes oficinas. Tiene tratamiento, asimismo, de incidencia crítica aquellas averías que se produzcan con carácter repetitivo, así como las que afecten a los Centros de Proceso de Datos (CPD). La atención será de forma continuada en tanto no se efectúe la completa reparación.

- INCIDENCIA URGENTE: Situaciones que, aún no paralizando la normal situación de la oficina, sí impiden el normal funcionamiento del mismo o pueden motivar daños posteriores en caso de demorar su reparación.

- INCIDENCIA NO URGENTE: No implica indisponibilidad ni degradación del servicio.

El plazo para la atención de incidencias no será superior a:

- INCIDENCIA CRÍTICA: 2 horas naturales.
- INCIDENCIA URGENTE: 4 horas naturales.
- INCIDENCIA NO URGENTE: 48 horas laborables.

El adjudicatario, ante cualquier aviso de avería, se compromete a hacerse presente en la dependencia correspondiente en el plazo establecido y la reparación deberá dar comienzo de forma inmediata.

La falta de atención de avisos por parte del adjudicatario o la inobservancia de lo establecido en el párrafo anterior, facultará a la Diputación de Badajoz para solicitar la reparación por parte de un tercero, siendo por cuenta del adjudicatario y descontándose en la facturación mensual los gastos que por asistencia técnica, desplazamiento, mano de obra y materiales se originasen. Esta demora dará lugar a las penalizaciones correspondientes de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.9. Modificación de las instalaciones

La Diputación de Badajoz podrá introducir variaciones o modificaciones en las instalaciones objeto del contrato, para lo cual se reserva el derecho de contratar la ejecución de los trabajos con otras empresas, quedando el adjudicatario obligado al mantenimiento de las mismas al precio ofertado.

3.10. Seguridad e higiene

Durante la realización de los trabajos se observarán las medidas de seguridad adecuadas. Los trabajadores deberán usar las prendas o elementos de protección adecuados al trabajo que están realizando, de acuerdo con la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de Prevención de Riesgos Laborales.

El personal del adjudicatario que realice trabajos en las diferentes dependencias, utilizará siempre uniforme de mantenimiento (a cargo del adjudicatario) con el anagrama distintivo de la empresa, cuidando en todo momento la correcta presencia de dicha indumentaria.

El adjudicatario será responsable de que se cumplan las normativas y reglamentos vigentes en lo que respecta a condiciones de seguridad y prevención de riesgos laborales en el lugar donde se efectúa el trabajo y la tarea realizada en el mismo.

Debido a los controles de seguridad de entradas y salidas implantados en las dependencias, realizados por un servicio contratado de vigilancia y seguridad, tanto para el personal de la Administración como externo, es necesario que todo el personal del adjudicatario acuda a las instalaciones provisto de su Documento Nacional de Identidad.

Se deberá prestar especial atención por parte de los responsables del adjudicatario, en advertir e instruir a su personal en todo lo referido a orden y limpieza. El adjudicatario mantendrá limpias las zonas donde realiza sus trabajos, eliminando cualquier residuo y depositándolo en vertederos autorizados para su correcto tratamiento. Los utensilios y productos de limpieza serán por cuenta del adjudicatario.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta por parte del licitador se hará de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN LA OFERTA

El licitador deberá presentar en su oferta la siguiente documentación, con sujeción a las condiciones exigidas en el presente pliego, haciendo referencia a los siguientes extremos:

1) Memoria descriptiva de la organización y planificación del servicio a realizar, especificando el sistema propuesto para la atención de avisos y asistencia en caso de urgencias.

2) Relación de las características de la empresa de índole general (memoria de la propia empresa) con detalle de los medios técnicos y humanos que posee, así como la experiencia en contratos similares.

3) Características (marca, modelo y potencia) de los equipos en depósito que serán objeto de sustitución durante el periodo de reparación. El adjudicatario quedará obligado a disponer de un mínimo de dos equipos en depósito (pudiendo ser cada uno de características distintas para que den la mejor cobertura de sustitución del equipamiento en caso de avería), para atender a la totalidad de modelos existentes en las dependencias de la Diputación de Badajoz (ANEXO I). Dichos equipos nunca supondrán una sustitución definitiva, sino temporal hasta la reparación del SAI averiado.

4) Para garantizar el correcto mantenimiento preventivo, reactivo y correctivo, el adjudicatario deberá presentar con su oferta los certificados de capacitación de los fabricantes, de al menos el 60% del total de los equipos reflejados en el LOTE al que se opta, por tratarse de un conjunto en el que aparecen diferentes marcas y modelos, además de documento que acredite que dispone del software técnico correspondiente a los citados equipos.

5) Documentación acreditativa de fabricantes, de al menos el 60% de cada lote, de compromiso de colaboración con el licitador, en la formalización y soporte al servicio de mantenimiento objeto de licitación. Este documento debe tener una antigüedad inferior a 2 meses del plazo de presentación de la oferta.

6) Estar en posesión del curso básico PRL, para poder realizar tareas de recurso preventivo. Disponer de formación en trabajos eléctricos (PRL). Los técnicos deberán disponer de equipamiento necesario (EPI), incluyendo extintor individual.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 12 meses, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, siendo susceptible de prórroga de 12 meses más por acuerdo de las partes, actualizando el precio mediante la aplicación del IPC correspondiente.

7. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del contrato.

8. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación de cada lote es el siguiente:

- LOTE N.º 1: 66.667,00 Euros (IVA no incluido)
- LOTE N.º 2: 70.000,00 Euros (IVA no incluido)

Por lo tanto, el presupuesto total de licitación es de **136.667,00 Euros (IVA no incluido)**.

9. RÉGIMEN DE PENALIZACIONES

9.1. Procedimiento para la imposición de penalizaciones

Todas las infracciones en las que incurra el adjudicatario por anomalías en la prestación del servicio, serán comunicadas a la Delegación correspondiente por el Responsable del contrato.

Las penalizaciones serán impuestas al adjudicatario, previa audiencia al mismo por plazo de diez días naturales, por la Delegación competente, sin perjuicio de los posteriores recursos que pueda interponer en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El importe de las penalizaciones será descontado en la primera certificación que se emita.

9.2. Infracciones

LEVES:

- No mantener la señalización, balizamiento o medidas de protección necesarias.
- Originar innecesarias molestias a los usuarios y trabajadores de los edificios y colegios o al vecindario.
- No retirar los escombros o materiales sobrantes en el plazo debido, los acopios indebidos, o realizar los trabajos sin la limpieza aconsejable.
- El no inicio de una obra en el plazo ordenado para su comienzo.
- Personal que durante la jornada laboral no lleve la identificación y uniformidad exigido.
- La ejecución de forma incorrecta de una obra o parte de ella, implicará el levantado y nueva ejecución de dicha parte defectuosa, con cargo al adjudicatario.
- Si la obra, aunque defectuosa, fuera admisible, la dirección podrá optar por aceptarla con rebaje en los precios de las unidades defectuosas o por su demolición y reconstrucción a costa del adjudicatario.
- La omisión de la ejecución de ensayos, o su ejecución en número insuficiente, independientemente de que se realicen los trabajos necesarios (apertura de calas, pruebas de carga, etc.) para controlar por los medios oportunos las unidades no ensayadas en su momento. Tales trabajos serán a costa del adjudicatario.
- También se consideran infracciones leves todas aquellas actuaciones cometidas por el adjudicatario de forma o que implicando falta de calidad en la prestación, supongan que esta no se realiza de acuerdo con las estipulaciones del contrato.
- Retraso en la realización de las reparaciones de incidencias en más de un 10% del tiempo ofertado.

GRAVES:

- El desacato a las órdenes del Responsable del contrato.
- El incumplimiento reiterado en la calidad de los servicios.
- La utilización de elementos materiales o personales sin autorización expresa.
- El ocultamiento o falseamiento de información sobre controles y partes de trabajo que esté obligado a facilitar a la Diputación de Badajoz.
- La no realización de prestaciones o la realización muy defectuosa de las mismas.
- La realización de las prestaciones en forma defectuosa, con repercusión para la seguridad y salubridad.
- La comprobación de que los retenes de emergencia no se ajustan, en todo momento, a lo contratado.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial o normal a las que se refiere el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Retraso en la realización de las reparaciones de incidencias en más de un 25% del tiempo ofertado.
- La reiteración o reincidencia de tres faltas leves cometidas en un trimestre.

MUY GRAVES:

- El ocultamiento o falseamiento de información que resulte vital para los intereses de la Diputación de Badajoz o que suponga una pérdida económica superior a seis mil euros.
- La no realización de órdenes dictadas por la Diputación de Badajoz.
- La reiteración o reincidencia de tres faltas graves en un año.
- Aquellos incumplimientos que se produzcan por negligencia grave y mala fe, así como todos aquellos que se consideren así específicamente en este pliego.
- Retraso en la realización de las reparaciones de incidencias en más de un 50% del tiempo ofertado.

9.3. Penalizaciones

A propuesta del órgano competente según la siguiente escala:

- Penalización por infracción leve: hasta 1.000,00 euros.
- Penalización por infracción grave: entre 1.001,00 y 3.000,00 euros.
- Penalización por infracción muy grave: entre 3.001,00 y 6.000,00 euros.

10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los daños de cualquier clase que, por negligencia, impericia o imprudencia durante los trabajos de mantenimiento o como consecuencia de los mismos, se causen en las instalaciones o se produzcan a terceras personas o bienes situados en las dependencias objeto de esta licitación, serán de la entera responsabilidad del adjudicatario del contrato, el cual, para la cobertura de estos daños posibles que pudiera causar, tendrá concertada con una compañía de seguros, una Póliza de Responsabilidad Civil con cuantía mínima de 1.500.000,00 euros.

Se acreditará, única y exclusivamente, mediante certificado, expresamente emitido para el presente contrato, de la compañía aseguradora o póliza en la que se desprenderá claramente lo siguiente:

- Que es, en todo caso, "a primer riesgo absoluto" y "a primer requerimiento".
- Que no hay limitaciones a cuantía inferior por razón del número de siniestros dentro del límite máximo contratado en la póliza.

El adjudicatario presentará al Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructuras la documentación del seguro anteriormente citado.

11. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

El Servicio de Proyectos y Mantenimiento de Infraestructuras asumirá las tareas de revisión y control de los trabajos realizados por el adjudicatario para asegurar un resultado óptimo.

Para el control de dichos trabajos se realizarán cuantas reuniones sean necesarias para el correcto desarrollo del contrato.

Badajoz, 18 de septiembre de 2017

EL JEFE DEL SERVICIO DE PROYECTOS Y
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS



Edo.: Juan Moñino Jiménez

ANEXO I

EQUIPOS OBJETO DE MANTENIMIENTO

LOTE N.º 1:

N.º	Centro	Localidad	Equipo
1	Palacio Provincial	Badajoz	MERLIN GUERIN GALAXY 5000 60 kVA
2	Palacio Provincial	Badajoz	MERLIN GUERIN GALAXY 5000 60 kVA
3	Nuevo Palacio Provincial	Badajoz	MERLIN GUERIN GALAXY 5000 40 kVA 3/3
4	Nuevo Palacio Provincial	Badajoz	MERLIN GUERIN GALAXY 5000 40 kVA 3/3
5	Peysan	Badajoz	EATON 93E 30 kVA 3/3
6	Museo de Bellas Artes	Badajoz	DELTA ELECTRONICS 6 kVA
7	Conservatorio Profesional de Música	Badajoz	APC SMART RT6000 6 kVA 1/1
8	Archivo Provincial	Badajoz	MERLIN GUERIN GALAXY 3000 15 kVA 3/3
9	Bienestar Social	Badajoz	MERLIN GUERIN GALAXY 80 kVA 3/3
10	Centro de Estudios Extremeños	Badajoz	ERREPI HTX 1000 10 kVA
11	Jardín Infantil	Badajoz	POWERWARE 9305 40 kVA
12	Parque Móvil y Talleres	Badajoz	POWERWARE 9150 12 kVA
13	Consortio P. E. Incendios (CPEI)	Badajoz	EATON 9155-10-N 10 kVA (*)
14	CIT Vegas Bajas	Puebla de la Calzada	EATON 93E 20 kVA (**)
15	CIT Tierra de Barros	Santa Marta	PHASAK PH9290 20 kVA 3/3
16	CIT Zona Centro	Calamonte	SALICRU SLC-10000 TWIN PRO-B1 10 kVA
17	Anexo CIT Lácara-Los Baldíos	San Vicente de Alcántara	TECNOWARE 10 kVA
18	CIT Tierra de Barros-Río Machel	Villafranca de los Barros	EATON 93E 20 kVA (**)
19	CIT Fregenal (Incubadoras)	Fregenal de la Sierra	SALICRU SLC-5000 TWIN PRO 5 kVA 1/1
20	CIT Fregenal (OAR/Comarcal)	Fregenal de la Sierra	SALICRU SLC-5000 TWIN PRO 5 kVA 1/1
21	CIT La Siberia	Herrera del Duque	SALICRU 20 kVA CUBE3+ SLC20

* El equipo n.º 13 está en garantía hasta junio de 2018.

** Los equipos n.º 14 y 18 están en garantía hasta marzo de 2018.

LOTE N.º 2:

N.º	Centro	Localidad	Equipo
1	Bárbara de Braganza	Badajoz	CHLORIDE 70-NET 30 kVA
2	Conservatorio Superior de Música	Badajoz	CHLORIDE LINEAR PLUS 10 kVA
3	I+D+i Promedio	Badajoz	LIEBERT NX 60 kVA 3/3
4	Residencia Universitaria Hernán Cortés	Badajoz	CHLORIDE 70-NET 20 kVA
5	Desarrollo Local	Badajoz	CHLORIDE 70-NET 60 kVA
6	EMFRON OAR	Badajoz	CHLORIDE 80-NET 80 kVA
7	Imprenta Provincial	Badajoz	EMERSON GXT3-6000RT230 6 kVA
8	Anexo CIT Vegas Bajas	Talavera la Real	EMERSON GXT3-10000T 10 kVA
9	CIT Comarca de Olivenza	Olivenza	EMERSON NXc 20 kVA
10	CIT Lácara-Los Baldíos	Alburquerque	EMERSON NXc 30 kVA
11	Oficina Comarcal Zafra	Zafra	CHLORIDE LINEAL PLUS 6/11 kVA
12	CIT Zafra-Río Bodión	Zafra	EMERSON NXc 20 kVA
13	CIT Sierra Suroeste	Jerez de los Caballeros	EMERSON NXc 20 kVA
14	CIT Guadiana	Guareña	EMERSON NXc 20 kVA
15	Oficina Comarcal Llerena	Llerena	EMERSON PS3000RT3 3 kVA
16	CIT Campiña Sur	Llerena	EMERSON NXc 20 kVA
17	CIT Tentudía	Monesterio	EMERSON NXc 15 kVA
18	CIT La Serena-Vegas Altas	Campanario	EMERSON NXc 20 kVA
19	CIT La Serena	Castuera	EMERSON NXc 20 kVA
20	Anexo CIT La Siberia	Talarrubias	EMERSON NXc 20 kVA
21	Anexo CIT La Serena	Cabeza del Buey	EMERSON GXT3-10000T 10 kVA

ANEXO II

OPERACIONES MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Revisión de equipos y sus baterías, tierra, líneas y cuadro de alimentación.
- Medidas de tensiones e intensidades.
- Comprobación-calibración de valores eléctricos del equipo.
- Pruebas de funcionamiento y comprobación del rectificador.
- Pruebas de funcionamiento y comprobación del inversor.
- Pruebas de funcionamiento y comprobación del bypass.
- Pruebas de funcionamiento y comprobación de las baterías.
- Comprobación general de alarmas.
- Comprobación de cables, conexiones y aprietes.
- Limpieza exterior e interior del equipo, incluida la parte de control y electrónica.
- Comprobar la ubicación y ambiente de trabajo de los equipos, temperatura y humedad.
- Creación y actualización de una ficha de mantenimiento de equipo, situada en el mismo local que el equipo, que permita comprobar el estado de revisión e incidencias de forma inmediata.